



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

17 JUL 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 405

VISTO: El Expte. N° 8.185-M17(I)-H-19, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2.200, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 21/06/19 y su agregado Expte. N° 14.610-M17(I)-D-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Proyecto de Ordenanza se modifica el Artículo Primero de la Ordenanza N° 2.144, ampliando los Ejes Comerciales de calle Lamadrid y Av. Solano Vera de esta ciudad;

Que a fs. 05 interviene el Sr. Director de Planeamiento Urbano, quien aconseja la promulgación de dicho Proyecto de Ordenanza, en razón de que no existen observaciones ni impedimentos para su puesta en vigencia;

Que a fs. 06 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica: "En esta instancia, habiéndose expedido el órgano técnico competente y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, entendemos que la promulgación de la Ordenanza 2.200 encuadra en lo dispuesto por el Art. 47, inc. 1 de la Ley 5529.";

Que a fs. 31, 2° párrafo, la Dirección de Despacho informa que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 089/19, recibido por ese Cuerpo como Expte. N° 162-Y-19;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 31 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente de promulgación;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

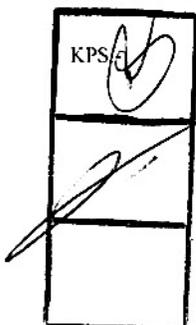
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.200, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 21/06/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA